

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE “MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL
Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL
DEPENDIENTES, TÚNELES, ALUMBRADO, SEMÁFOROS Y
AFORADORES, AÑOS 2021-2024”**

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes condiciones particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de "Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado, semáforos y aforadores, años 2021-2024".

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 50230000-6 "Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos".

Los interesados podrán ofertar al presente contrato y al que se licita al mismo tiempo de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Vialidad en la Red de Carreteras de Navarra, años 2021-2024". No obstante, dado el objeto de los contratos, un mismo licitador no podrá resultar adjudicatario de los dos contratos. En el caso de que las ofertas presentadas por un mismo licitador sean las más ventajosas en ambos contratos, la determinación del contrato que se adjudicará a su favor se efectuará según la opción realizada en la declaración que habrá de presentarse en el sobre Nº 3, conforme al modelo que figura como Anexo V. En el supuesto de que no se formulase dicha declaración, se entenderá que el licitador opta por el contrato en que su oferta obtuvo mayor valoración.

Si aplicando lo anterior algún contrato quedara desierto, de forma excepcional, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en el mismo podrá resultar adjudicatario de ambos contratos.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de los referidos trabajos asciende a la cantidad de 4.562.881,42 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 4.562.881,42 euros (IVA excluido).

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la adjudicación de este contrato está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 1.271.086,52 euros la cantidad consignada con cargo al presupuesto de gastos de 2021, 1.480.000 euros con cargo al presupuesto de 2022, 1.550.000 euros con cargo al presupuesto de 2023 y el resto, 1.220.000 euros, con cargo al presupuesto de 2024.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de los trabajos se iniciará el 1 de marzo de 2021 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Las penalidades por incumplimiento de lo establecido en las prescripciones técnicas se regirán por lo previsto en el apartado 12 ("sanciones") de las mismas (condicionado técnico).

6.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán mensualmente previa emisión de la correspondiente factura de conformidad con lo establecido en el apartado 11 ("formas de pago") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación.

VOCALES: Don Íñigo Echegaray Ezcurra, Jefe de la Sección de Vialidad y, como suplente, don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial.

Don Emilio Melgosa Camarero, Jefe del Negociado de Aforos, Inventarios y Estudios y, como suplente, don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Oeste.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don Juan José Pérez Capapay, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretario y, como suplente, don Pedro Jiménez Palacios, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.conservacion@navarra.es, hasta once días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de cinco días naturales, como máximo seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y

válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo III).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituídas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que

de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a los criterios cualitativos (cláusula 11), formato y extensiones máximas indicadas:

- Tamaño del papel: DIN A-4.
- Fuente de letra: Arial.
- Tamaño de fuente: 12 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: según se especifica en cada criterio cualitativo.

En caso de que las propuestas superen las extensiones máximas indicadas, se examinarán y valorarán únicamente las páginas máximas indicadas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo IV** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrá el precio ofertado, será única y en ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes derivados del convenio colectivo, costes del personal de subrogación y que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 8% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado.

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas ofertas cuya valoración técnica no supere los 25 puntos.

1. Propuesta organizativa del contrato: máximo 5 puntos.

Se presentará una memoria con una extensión total máxima de 40 páginas en la que se describirá, para cada uno de los servicios a prestar (mantenimiento y conservación de instalaciones y servicios complementarios), la propuesta organizativa tanto de los medios humanos como materiales (equipamiento y maquinaria) con los que va a hacer frente al contrato (de adscripción fija al mismo).

En su caso, se deberá especificar las materias objeto de subcontratación y la empresa o empresas de que se trate, que deberán contar con acreditada experiencia en trabajos similares.

La propuesta organizativa (de los recursos humanos y del equipamiento y maquinaria al servicio del contrato) incluirá, para cada uno de los servicios, un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, su cualificación, las funciones a desempeñar por cada uno de sus componentes, el plan de distribución y asignación de los equipos de trabajos y del equipamiento y maquinaria, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio prestado.

La propuesta organizativa deberá distinguir entre el personal adscrito al contrato y el personal de apoyo técnico puntual del licitador (o externo) no adscrito al contrato, que colaborará sin coste adicional para la Administración en la resolución de las incidencias que puedan resultar del desarrollo del mismo. Así, la propuesta organizativa deberá contar como mínimo con:

Responsable Técnico del Contrato.
Responsable de Planificación.
Encargado y Técnicos de Electricidad.
Encargado y Técnicos de Electrónica.
Técnicos de equipo de apoyo y comunicaciones.

Vigilantes de Seguridad en Túneles.
Servicio de guardia.
Responsable de Seguridad en Túneles (dedicación parcial).
Coordinador de Contrato (no adscrito al Contrato).
Responsable de Prevención de Riesgos Laborales (no adscrito al Contrato).
Responsable de Calidad (no adscrito al Contrato).
Personal de apoyo puntual (no adscrito al Contrato) en las áreas de informática/software y de oficina técnica.

2. Propuesta de prestación del servicio y modelo de funcionamiento: máximo 28 puntos.

Se incluirá por el licitador una memoria con una extensión total máxima de 120 páginas, que incluya, para cada uno de los servicios a prestar (para los servicios de mantenimiento y conservación de instalaciones y sistemas de él dependientes, para los trabajos de migración de la aplicación de gestión de túneles y para los demás servicios complementarios obligatorios), una propuesta de prestación del servicio, que incluirá una descripción detallada del modelo de funcionamiento y de la metodología de trabajo que se llevará a cabo para la ejecución de los trabajos y actuaciones objeto del contrato.

Para cada uno de dichos servicios se analizarán las diferentes actividades que lo componen, y los requerimientos básicos de cada una de ellas, identificando los puntos críticos y estableciendo los objetivos, programación y dotaciones de recursos propuestas para abordar la ejecución de los mismos en coherencia con la disponibilidad de medios ofertados.

2.1. Servicios de mantenimiento y conservación: máximo 18 puntos.

Se presentará un Plan de Mantenimiento Integral que incluirá, para su valoración, los siguientes apartados:

- Modelo de funcionamiento del servicio (máximo 7 puntos): se realizará una descripción del planteamiento propuesto para el funcionamiento del servicio que, en coherencia con la propuesta organizativa realizada, detallará los roles y funciones para cada uno de los puestos de trabajo, la dependencia entre ellos y con el Director del Contrato, con el personal al cargo de los servicios de explotación del centro de control y servicios complementarios, y con otras agencias (servicios de emergencia, concesionarias de otras vías, etc.)

En relación con el horario de prestación de los servicios de Mantenimiento y Conservación, se realizará una propuesta de jornada de trabajo, tanto para el Responsable Técnico y Responsable de Planificación e Inventario, como para los encargados y personal de campo de mantenimiento que, cumpliendo con las obligaciones impuestas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, permita cumplir con los trabajos objeto del Contrato de la forma más eficaz y operativa posible.

Para todo el personal de mantenimiento y conservación, se deberá igualmente contemplar en la propuesta la posibilidad de establecer refuerzos durante la campaña de vialidad invernal, o ante situaciones de emergencia o eventos especiales. Se detallará también la forma de proceder tanto para las ausencias con obligación de sustitución del personal, como para la gestión de nuevas incorporaciones.

Se incluirá también una propuesta para el funcionamiento de un servicio de guardia que permita atender las necesidades que surjan fuera del horario de trabajo del personal de mantenimiento y conservación.

- Metodología de trabajo (máximo 7 puntos): se describirá el método de trabajo propuesto para ejecutar las actividades de mantenimiento y conservación de las instalaciones dependientes del Centro de Control de Conservación, el cumplimiento de los servicios contratados y de los tiempos de respuesta y resolución establecidos. La propuesta incluirá:

- Plan de Mantenimiento Preventivo (electricidad, electrónica, alumbrado y seguridad en túneles).

- Plan de Mantenimiento Correctivo de las instalaciones: incluirá propuesta de protocolos de actuación para la atención, gestión, documentación y resolución de averías e incidentes, incluido el flujo de información y coordinación con el Centro de Control y la gestión de compras o reparaciones con proveedores o contratistas si fuera preciso, de forma que se dé cumplimiento a los tiempos de respuesta y resolución de averías e incidentes indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

- Servicio de guardia: incluirá una propuesta de los protocolos de actuación y notificación en caso de necesidad de intervención del servicio de guardia.

- Ayuda a la Vialidad Invernal y servicios de emergencias.

- Herramientas informáticas aportadas para la gestión, seguimiento, control y registro del mantenimiento preventivo, correctivo, stock de almacén, partes de trabajo, suministro de materiales, etc. Sólo se contemplan soluciones en las que los datos queden alojados en la sede de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

- Plan de formación y mejora continua (máximo 4 puntos): se describirán las habilidades, conocimientos y aspectos a considerar en lo referente a la formación requerida por los equipos de campo para el buen desempeño de sus funciones y que deberán ser tenidos en cuenta en el Plan anual de formación, así como de los procesos a supervisar para la mejora continua en la conservación y mantenimiento de las instalaciones adscritas al contrato. Se valorarán propuestas y compromisos de formación en mantenimiento de los equipos a utilizar en el ámbito del objetivo estratégico de reducción de dependencia tecnológica.

2.2. Reducción de la dependencia tecnológica. Migración de la aplicación de túneles: máximo 5 puntos.

En relación con este objetivo estratégico para parte del período de vigencia del contrato (hasta junio de 2022), se presentará lo siguiente:

- Propuesta de proyecto de migración del sistema de gestión de túneles a plataforma abierta Wonderware-System Platform (máximo 3 puntos): tomando como referencia el Anejo 12 ("migración de los túneles a sistema de gestión basado en plataforma abierta") de las prescripciones técnicas, incluirá como mínimo:

- Objetivos generales y específicos.

- Propuesta de migración:

Alcance (túneles y funcionalidades a integrar en el nuevo sistema).

Metodología, fases y actividades para llevar a cabo la migración. Con descripción lo más detallada posible del contenido de las distintas fases/actividades y los medios tanto humanos (personal propio o de empresas colaboradoras), como materiales (incluido software o hardware que pueda resultar necesario) a emplear.

Arquitectura hardware, software y de comunicaciones que mejor se adecúe a las instalaciones existentes.

Implementación. Valoración de afecciones al tráfico y al control/servicio de los túneles y propuestas de actuación para reducción de las mismas.

- Cronograma por túneles y fases para completar la migración en los quince meses programados.

- Aplicación del presupuesto completo de ejecución de la propuesta. Incluirá mediciones completas desglosadas por túneles y seguidamente por unidades. La valoración económica se hará en base a los precios del presupuesto de las prescripciones técnicas, o a precio de mercado en el caso de unidades cuyo precio no se haya contemplado en dicho presupuesto; incluyendo alternativas y mejoras (más económicas) a las mediciones del presupuesto proyectado.

- Experiencia específica en implementación de sistemas de gestión en plataforma abierta (máximo 2 puntos): además de la propuesta se presentará lo siguiente:

Relación de trabajos o proyectos relacionados con la implementación de sistemas de gestión en la plataforma abierta Wonderware-System Platform o similar en los que se haya participado, resaltando, en su caso, aquellas en el ámbito de túneles, pero incluyendo también las llevadas a cabo en otros ámbitos. Se especificará claramente si se trata de proyectos de nueva ejecución, migraciones desde otros sistemas o implementaciones en infraestructuras o instalaciones ya existentes. Se especificará también el grado de participación en cada una de las fases de desarrollo, programación, ejecución y pruebas (y si ha sido con personal propio o subcontratado) y se podrán aportar certificados de buena ejecución que acrediten tal participación.

Acreditación del nivel de certificación como integrador en plataformas Wonderware y/o documentación que acredite acuerdo con empresas certificadas en vistas a su posible subcontratación en este proyecto. La documentación sobre estas empresas potenciales colaboradoras incluirá acreditación de certificación y también breve curriculum de trabajos realizados con plataformas abiertas, resaltando especialmente los que se hayan hecho con la plataforma abierta seleccionada por Gobierno de Navarra y en el ámbito de infraestructuras.

2.3. Servicios complementarios de obligado cumplimiento: máximo 5 puntos.

En relación con los servicios complementarios de obligado cumplimiento descritos en las prescripciones técnicas se valorarán los siguientes apartados:

Descripción del modelo de prestación del servicio que incluya la localización, disponibilidad y tipología de los recursos propuestos para su ejecución.

Descripción de la metodología de trabajo para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Descripción de las acciones y las herramientas a utilizar si las hubiere, para llevar a cabo el registro, seguimiento y documentación de dichas actividades.

Carnet de instalador autorizado en baja tensión de personal propio o acuerdo con empresas colaboradoras para firmar certificados de instalaciones eléctricas en baja tensión cuya tramitación pueda resultar necesaria durante el desarrollo del contrato.

Propuesta de plantilla o herramienta para la elaboración de informes y estadísticas de incidentes significativos en túneles para dar cumplimiento a los requisitos que en este aspecto establece la normativa europea sobre seguridad en túneles que sea de aplicación.

3. Propuesta de Stock de materiales, gestión de compras y gestión de reparaciones: máximo 12 puntos.

La propuesta, con una extensión máxima de 60 páginas, incluirá los siguientes apartados:

- Stock de materiales (máximo 1,5 puntos): en coherencia con el Plan de Mantenimiento integral y como complemento al mismo, el licitador deberá incluir una propuesta para el stock de materiales puesto a disposición del contrato, que se ajuste de la mejor manera a las posibles necesidades del contrato en base al inventario de instalaciones existentes y a las mediciones aportadas, y que incluya la disponibilidad de un almacén adecuado al volumen y necesidades del mismo, de manera que se garantice la reposición de elementos críticos de las instalaciones cumpliendo escrupulosamente con los tiempos de respuesta y resolución de averías de obligado cumplimiento fijados en las prescripciones técnicas. Se aportará valoración económica del stock propuesto en base a los precios del presupuesto de las prescripciones técnicas, o a precio de mercado en el caso de equipos y materiales cuyo precio no se haya contemplado en dicho presupuesto. Para aquellos elementos no incluidos en el stock para los que el licitador garantice un plazo máximo de disponibilidad, se deberá presentar la documentación acreditativa de los compromisos de suministro que el licitador tenga acordados con los proveedores de dichos elementos.

- Gestión del stock de materiales (máximo 1,5 puntos): se incluirá una propuesta para la gestión y mantenimiento del stock con referencia a las herramientas informáticas o formularios empleados para su documentación y actualización. Deberá igualmente incluir la gestión de los materiales que, propiedad del Servicio de Conservación, se hayan retirado de las instalaciones por motivo de averías, obsolescencia, etc., de forma que permita su inventario y almacenamiento si fuera preciso.

- Gestión de compras (máximo 1 punto): tanto para la adquisición y reposición de materiales que formen parte del stock como para la adquisición de aquellos que no formen parte del mismo, el licitador deberá describir su propuesta para la gestión de compras, identificando a la persona responsable de las mismas y los procedimientos o recursos utilizados para su registro y documentación, de forma que queden garantizados en todo momento los plazos establecidos para la respuesta y resolución de averías e incidencias.

- Gestión de reparaciones (máximo 1 punto): para aquellos casos en que sea necesaria la reparación de materiales y elementos procedentes de las instalaciones dependientes del Centro de Control, el licitador deberá describir su propuesta para la gestión de reparaciones con proveedores, identificando a la persona responsable de las mismas y los procedimientos o recursos utilizados para su registro y documentación, de forma que queden garantizados en todo momento los plazos establecidos para la respuesta y resolución de averías e incidencias.

- Propuesta de una base de datos de gestión o aplicación del inventario de gestión de elementos y stock (máximo 7 puntos): para aquellos casos en que sea necesaria la reparación de materiales y elementos procedentes de las instalaciones. La propuesta ha de plantear el inventario de los elementos afectados del sistema, del stock y la asignación de recursos (de stock o nuevos) a los elementos del sistema.

4. Plan de aseguramiento de calidad: máximo 2 puntos.

Con extensión máxima de 40 páginas, el licitador deberá describir la metodología de trabajo y medios que se utilizarán para el aseguramiento de la calidad de los trabajos objeto del contrato y de los materiales suministrados para los de mantenimiento y conservación de las instalaciones y los servicios complementarios de obligado cumplimiento especificados en las prescripciones técnicas. El funcionamiento y aplicación del Plan de aseguramiento será sin coste adicional para la Administración.

Para valorar el Plan de Calidad incluirá como mínimo los siguientes apartados:

Descripción de los procedimientos propuestos y de la documentación generada para garantizar la calidad, tanto de los trabajos objeto del contrato, como de los materiales empleados para la realización de los mismos. Incluirá una descripción de los indicadores propuestos para medir la calidad de los trabajos realizados, de los plazos de ejecución, así como de los tiempos de respuesta y de resolución de averías.

Descripción de los procedimientos para la gestión de los residuos generados y de las medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y demás normativa de obligado cumplimiento en este ámbito.

Identificación de la persona responsable del Plan y de los sistemas de calidad de la empresa, aportando los certificados y/o sellos de calidad con que cuente el licitador.

5. Conocimiento de la normativa aplicable a las instalaciones dependientes del Centro de Control de Conservación de Carreteras: máximo 3 puntos.

El licitador incluirá en su oferta técnica una memoria descriptiva, con extensión máxima de 40 páginas, en la que deberá demostrar su conocimiento de la normativa específica aplicable a las instalaciones dependientes del Centro de Control de Conservación de Carreteras. Para su valoración, la memoria se estructurará en los apartados siguientes:

5.1. Normativa de seguridad en túneles de carretera: máximo 2,5 puntos.

Enumeración de las normativas aplicables en el ámbito europeo, estatal y local sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras y túneles de la Red de Carreteras de Navarra a los que aplica cada uno de ellos, distinguiendo, en su caso, entre aplicación obligatoria o no obligatoria (normativa que puede tomarse con carácter de referencia).

Propuesta de programación de simulacros periódicos y/o inspecciones periódicas en túneles para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa europea sobre seguridad en túneles, considerando factores como los túneles existentes y la normativa que les aplica, afecciones al tráfico, etc. Podrá incluir plantillas o check-lists para los diferentes túneles en función de sus instalaciones y obligaciones de inspección de acuerdo a normativa.

5.2. Normativa aplicable a las instalaciones de alumbrado público vial, regulación semafórica y otras: máximo 0,5 puntos.

Normativa aplicable a las instalaciones de alumbrado público vial en las intersecciones, enlaces y tronco de carreteras.

Normativa aplicable referente a regulación semafórica.

Normativa aplicable a otras instalaciones adscritas al contrato.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times V \text{ max}$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (8%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Se distribuyen de la siguiente forma:

- Por cada contrato indefinido de trabajador que forme parte del equipo adscrito al contrato: 2 puntos, con un máximo de 8 puntos.
- Por cada contrato de trabajador con discapacidad igual o superior al 33% que forme parte del equipo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

El director de contrato requerirá al contratista dentro de los seis primeros meses de ejecución, la presentación de los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del compromiso de contratación de los trabajadores.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre Nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas". Una vez realizada en acto interno la apertura de dicha documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) a los efectos de aplicar los anteriores criterios de desempate.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera

persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 4.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato, en atención a sus circunstancias, aconsejan que se justifique mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de servicios similares de mantenimiento de instalaciones de túneles, alumbrado y semáforos, ejecutados en los últimos seis años, en la que se indique el importe, la fecha, el lugar y el destinatario, público o privado de los trabajos.

La buena ejecución de los trabajos será acreditada por el licitador aportando los siguientes documentos:

- Certificado referido a un contrato que contemple el mantenimiento de, como mínimo, 2 Km. de tubo de túnel (mediante un solo túnel o la suma de varios túneles) incluyendo como mínimo sistema de ventilación, sistema de detección y extinción de incendios y gestión de los mismos desde centro de control.

- Certificado referido a un contrato que contemple el mantenimiento de instalaciones de alumbrado exterior con 1.000 o más puntos de luz.

- Certificado referido a un contrato que contemple el mantenimiento de instalaciones semafóricas en cantidad igual o superior a 5 cruces semafóricos.

En los certificados deberá constar el importe, lugar y fecha de ejecución, con indicación de haberse ejecutado en los últimos seis años, así como que se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que algún contrato comprenda en su objeto el mantenimiento de varios tipos de instalaciones que cumplan con los mínimos establecidos en los puntos anteriores (longitud de túnel, puntos de luz, o número de cruces semafóricos), se permitirá acreditar dichos extremos en un único certificado en el que conste el desglose de los trabajos con las especificaciones indicadas en el párrafo anterior.

- Declaración del licitador de que se incluirán y adscribirán al contrato los medios materiales y el personal con perfil profesional y experiencia que se exigen en el apartado 6 ("organización del adjudicatario") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

- Currículum vitae del personal que se adscribirá al contrato que acredite la concurrencia de los requisitos señalados en las prescripciones técnicas.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo IV). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar

inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las señaladas en el artículo 152. 2. de la Ley Foral de Contratos Públicos, por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de los trabajos, por el órgano de contratación.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio de Conservación para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de estas condiciones particulares y de las prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

18.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio ofertado.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

22.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

La información que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será con valor puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato y su coordinación con el contrato de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Vialidad en la Red de Carreteras de Navarra, años 2021-2024".

24.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el apartado 13 ("condición especial de ejecución") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

26.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo VI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro de los plazos contractuales establecidos. Por personal del Servicio de Conservación o colaborador designado por éste se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

La recepción de los trabajos y los correspondientes plazos de garantía se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 10 ("calidad de los trabajos y plazo de garantía") del pliego de prescripciones técnicas del contrato (condicionado técnico).

28.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los informes y documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

29.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran las condiciones particulares y las prescripciones técnicas, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes condiciones particulares.

30.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

31.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

32.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 13 ("condición especial de ejecución") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).
- b) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.
- c) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.
- b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- d) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

36.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación

de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar todos los pasos que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón "Validar oferta".
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón "Cerrar oferta".
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón "Presentar oferta".

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con DNI....., obrando en nombre y representación de, en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de “Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado, semáforos y aforadores, años 2021-2024”, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña....., con DNI, obrando en nombre propio o en representación de....., en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de “Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado, semáforos y aforadores, años 2021-2024”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña....., con DNI, obrando en nombre propio o en representación de....., en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de “Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado, semáforos y aforadores, años 2021-2024”, por procedimiento abierto, para la valoración de los criterios de carácter social previstos en la cláusula 11 de estas condiciones particulares declara que forman parte del equipo de trabajo adscrito al contrato:

Nº de trabajadores con contrato indefinido	
Nº de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO V

ORDEN DE PREFERENCIA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de "Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado, semáforos y aforadores, años 2021-2024", por procedimiento abierto, declaro:

En caso de que mis ofertas resulten las mejor valoradas tanto en el presente contrato como en el de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Vialidad en la Red de Carreteras de Navarra, años 2021-2024", opto por que se me adjudique el siguiente contrato:

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO VI

OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR RELACIÓN DE PERSONAL DEL ACTUAL EMPRESARIO

UTE C4 SICE/ETRA

Polígono Industrial Mutilva Baja, calle I, nº 10,
C.P. 31192, Mutilva Baja, Pamplona, Navarra
Teléfono 948 20 00 41



Don Carmelo Eloy Fernández Pina con DNI 52.442.383-Z como Gerente y actuando en representación de Unión Temporal de Empresas "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. Y ELECTRÓNICA TRAFIC, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982" abreviadamente "UTE C4 SICE/ETRA" con CIF U71309710 y domicilio en Polígono Industrial de Mutilva Baja Calle I nave 10 de Mutilva, Navarra.

CERTIFICA:

Que el convenio de aplicación al personal adscrito al contrato de "Explotación y mantenimiento del Centro de Control de los sistemas e instalaciones de él dependientes, túneles, alumbrado y semáforos, años 2017-2020" es Convenio Colectivo Autonómico para la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.

Que los detalles de categoría, fecha de antigüedad, tipo de contrato, jornada y horario, vencimiento del contrato, salario bruto anual, costes de seguridad social y coste empresa anual estimado de todo el personal subrogable de realiza las funciones de, gestión, inventario, mantenimiento de equipos de campo y vigilantes del centro de control de Belate se muestran en la siguiente tabla.

Id	Categoría	Antigüedad	Cod. Contrato	Tipo de contrato	Horario	Vencimiento Contrato	Salario Anual 2020 +variable junio 2019 a mayo 2020	Coste Seg.Social estimada	Total Coste Empresa año estimado
1	ENCARGADO	07-04-87	100	IND.TC. ORDINARIO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	35.669,54	11.200,22	46.869,76
2	ENCARGADO	05-03-97	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	33.383,22	10.882,94	44.266,16
3	OFICIAL 2	29-03-10	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	26.819,86	8.743,29	35.563,16
4	VIGILANTE	19-08-98	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	Semanas alternas en turnos de tarde o noche (1)	30/09/2020	23.899,36	7.791,20	31.690,56
5	OFICIAL 2	30-09-19	410	TMP.TC. INTERINIDAD	Semanas alternas en turnos de tarde o noche (1)		23.179,98	7.278,51	30.458,49
6	ING. TELECOMUNICACIONES	01-01-99	100	IND.TC. ORDINARIO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	55.676,89	15.336,14	71.013,02

UTE C4 SICE/ ETRA

Polígono Industrial Mutilva Baja, calle I, nº 10,
C.P. 31192, Mutilva Baja, Pamplona, Navarra
Teléfono 948 20 00 41



Id	Categoría	Antigüedad	Cod. Contrato	Tipo de contrato	Horario	Vencimiento Contrato	Salario Anual 2020 +variable junio 2019 a mayo 2020	Coste Seg.Social estimada	Total Coste Empresa año estimado
7	TECNICO	01-03-05	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	32.493,05	10.592,72	43.085,77
8	OFICIAL 2	25-01-19	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	Semanas alternas en turnos de tarde o noche (1)	30/09/2020	23.179,98	9.971,42	33.151,40
9	ENCARGADO	14-06-99	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	33.215,32	9.177,22	42.392,54
10	OFICIAL 1ª	06-10-03	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	25.522,83	7.556,67	33.079,51
11	OFICIAL 2	02-04-19	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	Semanas alternas en turnos de tarde o noche (1)	30/09/2020	23.179,98	7.556,67	30.736,65
12	ING.TEC./DIPLOMADO	03-10-05	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	19.917,54	6.493,12	26.410,67
13	OFICIAL 2	16-02-19	410	TMP.TC. INTERINIDAD	Semanas alternas en turnos de tarde o noche (1)		23.179,98	7.278,51	30.458,49
14	OFICIAL 2	08-01-19	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	26.089,13	8.505,06	34.594,19
15	OFICIAL 2	08-03-10	109	IND.TC.CONVER. CONTR.TEMP.EN CONTR.INDEF	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	29.062,44	9.125,63	38.188,07
16	OFICIAL 1ª	23-01-08	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	26.666,38	8.693,22	35.359,60
17	OFICIAL 2	06-06-19	401	TMP.TC. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	30/09/2020	23.746,38	7.741,32	31.487,70

(1) Los horarios de tarde y noche son los siguientes:

Horario de tarde: S de 7:00 a 19:00; D de 7:00 a 19:00 de L a V: de 15:00 a 23:00

Horario de noche: V-S de 23:00 a 7:00; S-D: de 19:00 a 7:00; D-L: de 19:00 a 7:00; de L-M de 23:00 a 7:00; de M-X de 23:00 a 7:00; de X-J de 23:00 a 7:00; de J-V de 23:00 a 7:00.

UTE C4 SICE/ ETRA

Polígono Industrial Mutilva Baja, calle I, nº 10,
C.P. 31192, Mutilva Baja, Pamplona, Navarra
Teléfono 948 20 00 41



En las siguientes anotaciones se hace referencia a las particularidades de algunos de los contratos de los trabajadores.

* El trabajador /a 5 está sustituyendo al trabajador/a 11 por baja de Incapacidad temporal

*El trabajador/a 13 está sustituyendo a I.C.S. en su incapacidad permanente en Grado Absoluta revisable hasta el 05/06/2021

Actualmente existen los siguientes acuerdos entre empresa y trabajadores relativos al abono de actividades no incluidas en el convenio colectivo de aplicación:

Actividad	Importe de abono al trabajador	Coste Seg.Social estimada	Total Coste Empresa año estimado
Guardia por día en fin de semana o festivo personal de campo	94,40 €	30,77 €	125,17 €
Retén por día laborable personal de mantenimiento	18,80 €	6,13 €	24,93 €
Salida para atención de incidencia durante guardia o retén	33,56 €	10,94 €	44,50 €

Mutilva, a 26 de junio de 2020

Fdo. Carmelo Eloy Fernández Pina

Firmado por 52442383Z CARMELO
ELOY FERNANDEZ (R: U71309710)
el día 14/10/2020 con un
certificado emitido por AC
Representación

